

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPEOCCIDENTE
DEMANDADO: ANA LIGIA GONZALEZ ORTIZ
RADICACION: 2020-00265-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 08 DE FEBRERO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COOPEOCCIDENTE
DEMANDADO: ANA LIGIA GONZALEZ ORTIZ
AUTO: No. 141
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia de fecha enero 19 de 2021, viene a despacho, con el fin de rechazarla por esa misma causa.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Previas, seguida por COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE “COOPEOCCIDENTE”, contra la señora ANA LIGIA GONZALEZ ORTIZ. (Art. 90 del CGP).

2.- En firme esta providencia, **ARCHIVASE** la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPEOCCIDENTE
DEMANDADO: ANA LIGIA GONZALEZ ORTIZ
RADICACION: 2020-00265-00

Firmado Por:

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0086eab2e8cf4f4c519044eb88ecc7b48438007db824e9c99c00dcca88950**

Documento generado en 08/02/2021 03:55:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>